



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto la cuenta general del presupuesto para el ejercicio de 2021 para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento. Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición. Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Lugar de presentación: Oficinas municipales.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Castillo de Bayuela, 28 de abril de 2022.—La Alcaldesa, Julia Fernández Cerrillo.

N.º I.-1958